



**CTRM**  
Consejo de la Transparencia  
de la Región de Murcia

# EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

**PUBLICIDAD ACTIVA**









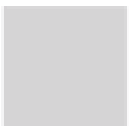
# ASAMBLEA REGIONAL

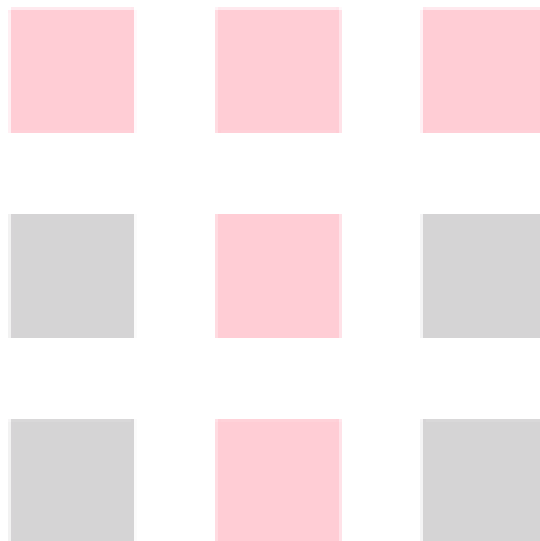
UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



**2022**

## Contenido

1. Introducción				3
2. Información general				5
3. Entidad no declarante				7
4. Conclusiones				9
				
				



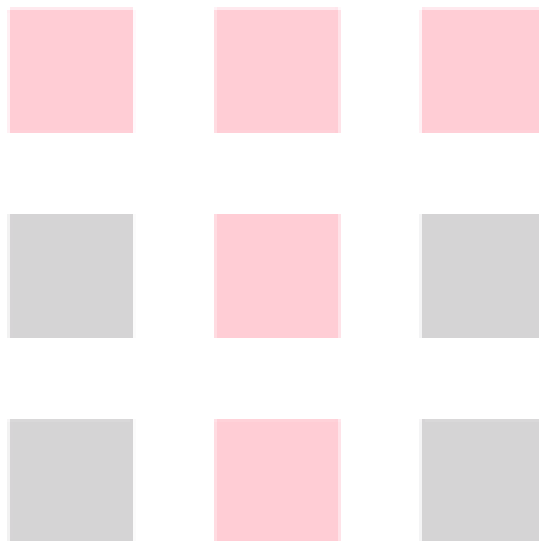
# INTRODUCCIÓN

## 1. Introducción

Al ser la Asamblea Regional en esta categoría de entidades la única que está obligada por la Ley 12/2014 a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y no haber concurrido puede señalarse que el 0,0% de las entidades han cumplido con su obligación.

El presente informe está estructurado en una sección que analiza la situación de la una entidad de esta categoría, que no participó en la obligación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, aunque fue sometida a una evaluación externa con el uso de diferentes criterios, tales como la tenencia de sitio web, de portal de transparencia y la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información a la que está obligada.





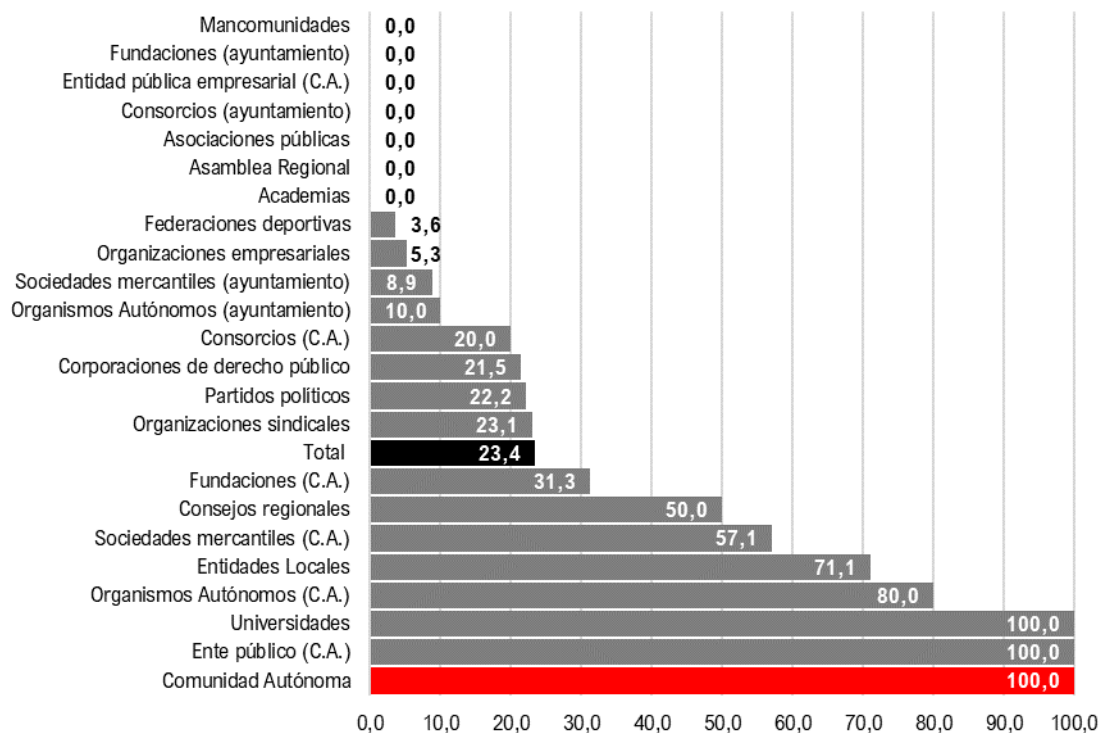
# INFORMACIÓN GENERAL

## 2. Información general

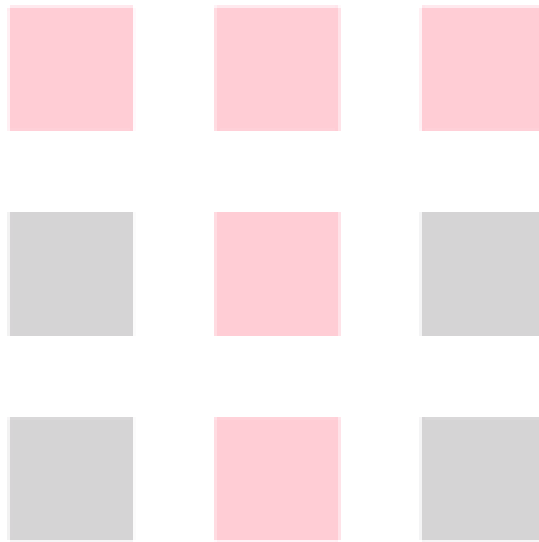
En el año 2022 el censo de entidades obligadas por la Ley 12/2014 a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se elevaba a 333, y número de entidades declarantes ascendió a 78, representando el 23,4% del total.

Como se ha señalado anteriormente, dado que sólo existe una Asamblea Regional en el ámbito de la Región de Murcia y ésta ha concurrido, se puede afirmar que el 100% de las entidades convocadas en esta categoría han cumplido con su obligación (Gráfico 1).

**Gráfico 1. Porcentaje de participación de las entidades en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**



Fuente: Elaboración propia.



**ENTIDAD NO DECLARANTE**

### 3. Entidad no declarante

En este apartado se especifican los resultados del análisis que se realizó a la Asamblea Regional de Murcia, que no participó en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Del análisis fue realizado se desprende que la Asamblea Regional tiene página web y portal o apartado de transparencia (Tablas 1 y 2) y cumple con la obligación, establecida en la Ley 12/2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de informar en el plano Institucional, Organizativo, Recursos humanos, sobre Altos cargos y funcionamiento del gobierno, Contratos y convenios, Subvenciones, información Económico-financiera y Patrimonial; incumpliendo únicamente con la información sobre el Derecho de acceso.

**Tabla 1. Asamblea regional (no presentada a la evaluación), según tenencia de sitio web y portal o apartado de transparencia**

	Número de entidades censadas	Número de entidades observadas	Entidades con web	Entidades con portal o apartado de transparencia
<b>Asamblea Regional</b>	1	1	1	1

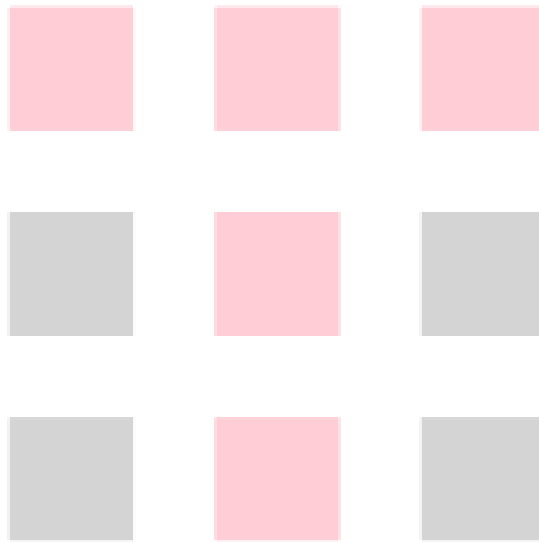
Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2. Asamblea Regional (no presentada a la evaluación), según tipo de información publicada**

	Institucional	Organizativa	Recursos humanos	Altos cargos y func. del gobierno	Relevancia jurídica	Contratos y convenios	Encomiendas de gestión	Subvenciones	Económico-financiera	Patrimonial	Derecho de acceso	Total
<b>Asamblea Regional</b>	1	1	1	1	No obligada	1	No obligada	1	1	No obligada	0	7

Fuente: Elaboración propia.





## CONCLUSIONES

## 5. Conclusiones

Al haber no haber concurrido la Asamblea Regional a la convocatoria del CTRM para la rendición de información del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los entes sujetos a la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, no ha sido posible el análisis del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), que mide el grado de cumplimiento en publicidad activa, ni del Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS), que se construye con cuatro criterios de valoración: Accesibilidad, Lugar de publicación o lugar dentro de la página web de la entidad en el que son publicadas las obligaciones de transparencia, Estructura de la información y Buscador, donde se considera si el portal de transparencia dispone de un buscador interno que funcione eficientemente y permita filtrar convenientemente la información publicada dentro del portal.

No obstante, el análisis externo fue llevado a cabo y en el mismo se constata que la Asamblea Regional tiene página web y portal o apartado de transparencia y que cumple con la obligación, establecida en la Ley 12/2014, de informar en el plano Institucional, Organizativo, Recursos humanos, sobre Altos cargos y funcionamiento del gobierno, Contratos y convenios, Subvenciones, información Económico-financiera y Patrimonial; omitiendo solo la información sobre el Derecho de acceso.

Como recomendación, se sugiere requerir a la Asamblea Regional a que en el futuro intente cumplir con su obligación legal de presentar o declarar autoevaluación y facilite a la ciudadanía todos los tipos de información a la que está obligada a informar.